



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-001121

Res. 1503/2023

Montevideo, 31 de marzo de 2023.

VISTO: La nota presentada por la Jefatura del Departamento de Selección y Promoción, solicitando la realización de un Llamado de inscripciones a nivel Nacional a estudiantes de las Orientaciones de Informática, Redes y Comunicación Óptica, Redes y Telecomunicaciones, Soporte y Mantenimiento Informático, Reparación de PC de los cursos que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación de todo el país, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por las Direcciones Escolares y otras dependencias de la Institución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a aspiraciones a becas para todos los departamentos del país para alumnos de los Cursos de CTT Redes y Software, CTT Redes y

Comunicación Óptica, CTT Telecomunicaciones, CTT Informática, EMT de Informática, BP Soporte y Mantenimiento Informático, EMP Reparación de PC, que imparte la institución.

2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos Redes y Software, CTT Redes y Comunicación Óptica, CTT Telecomunicaciones, CTT Informática, EMT de Informática, BP Soporte y Mantenimiento Informático, EMP Reparación de PC.

- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.

- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).

- Los Becarios designados no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores de 18 años, deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y la credencial cívica.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.

- Carga horaria: 20 horas semanales.

- Sueldo nominal: 2,67 BPC.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente y repartirá los mismos a la repartición solicitante.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicación respetando el Orden de Prelación resultante.

Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional en el período comprendido entre el 19/04/2023 al 03/05/2023.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

Por consultas dirigirse al correo bolsadetrabajo@utu.edu.uy

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

5) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Pasantías) y Secretaría Docente de este Subsistema.

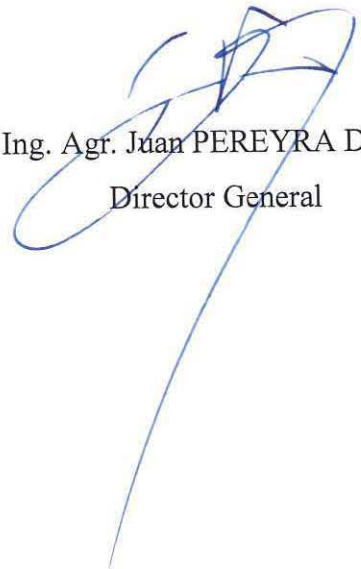
6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal

web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Selección y Promoción –
Sección Pasantías.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General